

CONCEPCIÓN, 18 de mayo de 2006.-

Nº 428 / VISTOS : el Oficio Ord. Nº 355, de 26 de abril de 2006, de la Dirección de Aseo y Ornato, por el que se solicita dictar una Resolución fundada para efectuar una Contratación Directa, a través del Sistema de Información ChileCompra, que permita la contratación de servicios para la tala de un árbol en el pie de monte del Parque Ecuador; el Certificado de Imputación Nº 209, de 5 de mayo en curso, de la señora Jefe del Sub-Departamento Contabilidad y Presupuesto; teniendo presente, las disposiciones de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial los artículos 7 letra c) y 8 letra c) e incisos segundo, tercero y cuarto; lo establecido en los artículos 3, 10 Nº 3, 49, 50 y 57 letra d) Nº 1 del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley; el Decreto Alcaldicio Nº 1, de 2 de enero de 2006, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el presente año; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

- 1.- Autorízase la **Contratación Directa** de la Empresa **JOEL MORALES ARTIAGA**, RUT Nº 4.305.095-8, para contratar los servicios de tala de un árbol en el pie de monte del Parque Ecuador, por un monto de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 350.000.-)**, IVA incluido, en atención a que el día 24 de abril pasado dicho árbol sufrió la caída de una rama que dejó debilitada la parte que quedó en pie, significando evidente riesgo de un nuevo desprendimiento, lo cual se configura como un caso de urgencia e imprevisto de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 letra c) de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y en el artículo 10 Nº 3 del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley.
- 2.- Impútese el gasto respectivo ascendente a \$ 350.000.-, IVA incluido, al **CÓDIGO: 25.31.002 “FONDOS DE EMERGENCIA”** del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- Dispónese que la **Dirección de Aseo y Ornato** actuará como Unidad Técnica para la administración de esta Contratación y, además, deberá publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información Chilecompra a más tardar dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación del mismo, de acuerdo a lo señalado en los artículos 50 y 57 letra d) Nº 1 del Decreto Supremo, antes citado, debiendo remitir copia de esta Publicación a la Secretaría Municipal, dentro del plazo de 24 horas de efectuada, para ser anexada a los antecedentes de esta Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**JACQUELINE VAN RYSELBERGHE HERRERA
ALCALDESA**

**MANUEL LAGOS ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Administración y Finanzas
- Señor Director de Control
- Señor Director de Aseo y Ornato
- Señor Joel Morales Artiaga:
Lincoyán Nº 557 Oficina 8 interior
- Archivo
- MLE/plm.-